



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
- 3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 5) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena
ORDENADOR DEL GASTO	JULIO DEL CASTILLO LOZANO – subdirector (e) Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como un “derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura // La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, está entendida como la “... encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación



profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país...”

Una de las áreas de gestión que tiene el Servicio Nacional de Aprendizaje es la dirección de formación profesional en donde entre sus múltiples funciones establecidas en el decreto 249 de 2004 se encuentra la de asistir a la Dirección General en el Diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de calidad en los procesos y programas de formación profesional. De la misma manera, en la precitada resolución en el artículo 27 les asigna a las subdirecciones de los centros de formación profesional integral la función de dirigir la implementación del programa de bienestar de los alumnos matriculados en formación titulada, para todos los niveles, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia; de acuerdo a la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional.

Dando cumplimiento a esta normatividad, el SENA ha garantizado esta implementación por medio de resoluciones que establecen el funcionamiento del programa integral de bienestar a los aprendices. Actualmente, la normativa vigente que busca garantizar dicha implementación es la Resolución No. 1-00174 de 2024 por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices, en la cual se determina que Bienestar del Aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.

Los lineamientos del mencionado Plan de Bienestar al Aprendiz están dirigidos a potenciar el desarrollo de las dimensiones de la personalidad de los aprendices, el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida, calidad formativa y permanencia en la institución a través de herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral.

El plan contiene los siguientes objetivos estratégicos que establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo:

- 1. Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso.*
- 2. Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de Estímulos.*
- 3. Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.*

Así mismo de conformidad con lo previsto en el Plan de Acción 2025, cada Centro de Formación deberá elaborar y presentar la planeación de las actividades que se realizarán para el desarrollo de los componentes estratégicos que conforman el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, los cuales son:



- Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad
- Generar en las aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión propia o con entidades competentes.
- Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo.
- Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento del tejido social.
- Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social.
- Diseñar e implementar estrategias desde bienestar al aprendiz para la atención con enfoque diferencial y pluralista.
- Generar escenarios de reconocimientos para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos.
- Atendiendo las orientaciones metodológicas para la vigencia 2025, se ha previsto desarrollar entrenamientos, encuentros y actividades deportivas a través del área de Bienestar al Aprendiz que aporten al desarrollo integral del aprendiz, la disminución de la deserción de los programas de formación y el aumento del nivel de logro educativo de los aprendices.

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad del Centro de Formación dar cumplimiento al cronograma de bienestar al Aprendiz establecido por la Dirección General, motivo por el cual el área de Bienestar al Aprendiz seleccionó algunas de las actividades contempladas en el plan de bienestar para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *“Deber de análisis de las Entidades Estatales”*, la Entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, y debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad a lo manifestado, El Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena requiere atender la Compra de Uniformes y Elementos Deportivos para las Actividades de Bienestar al Aprendiz del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.

El Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena no cuenta con los bienes requeridos, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación, siendo la forma más conveniente para avanzar con el trámite respectivo para la prestación del servicio es mediante la modalidad de mínima cuantía.

Se adjunta cronograma de actividades:



IMPLEMENTACIÓN ACTIVIDADES PBACF	
ACTIVIDADES BIENESTAR	ACCIONES
CULTURA	C1. Encuentros interculturales
	C1.1 Conmemoración día de la mujer
	C1.2 Día nacional del hombre
	C1.3 Día del aprendiz
	C1.4 Día de No Violencia contra la Mujer
	C1.5 Día de la Discapacidad
	C1.6 Semana del enfoque diferencial / Día internacional de las personas con discapacidad - NARP indígenas- LGBTIQ+.
	C2. Cultura institucional, ciudadana y ambiental
	C2.1 Día Mundial del medio Ambiente
	C3. Cultura digital
	C3.1 Día mundial de las telecomunicaciones y la sociedad de la información
	C4. Otro
	C4.1 CAMPAÑA VIVVE SENA: busca consolidar la cultura institucional que caracterice a nuestros aprendices fuera y dentro de la entidad.



PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	S1. Promoción de la salud mental, física entre otros.
	S1.1 Día mundial de la salud y la actividad física: actividad para el fortalecimiento de habilidades para el manejo del estrés, la depresión y la ansiedad
	S1.2 Semana de la Salud Mental y conmemoración del día de la salud mental
	S1.3 Día Internacional de la Lucha contra el uso indebido de Drogas: prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
	S1.4 Socialización de Rutas de atención en salud física y mental.
	S1.5 Identificación de factores de riesgo de enfermedad con mayor incidencia en los aprendices y adelantar acciones articuladas para la prevención de los riesgos identificados: trimestralmente se aplicará encuesta de caracterización a los aprendices que ingresan en cada una de las ofertas académicas.
	S1.6 Talleres para la promoción de la salud integral y la prevención de enfermedades con mayor incidencia en los aprendices.
	S2. Derechos sexuales y reproductivos
	S2.1 Semana Andina contra la prevención del Embarazo en la infancia y la adolescencia: talleres enfocados principalmente en la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y Planificación Familiar, contando principalmente con el apoyo de instituciones externas.
	S2.2 Salud Sexual Responsable: Talleres en los que se abordará la salud sexual con un enfoque pluralista, jornadas de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles
	S3. Otro
	S3.1 Taller sobre primeros auxilios psicológicos y físicos.
	S3.2 Talleres para la promoción de estilos de vida saludable.



HABILIDADES BLANDAS	H1. Fortalecimiento de habilidades
	H1.1 Campañas de sensibilización en valores – Honestidad y respeto – semana valores
	H1.2 Campañas de sensibilización en valores – Responsabilidad
	H1.3 Campañas de sensibilización en valores – Desarrollo Humano Integral
	H1.4 Campañas de sensibilización en valores – Lealtad y justicia – navidad
	H1.5 Campañas de sensibilización en valores – Solidaridad
	H2. Otro
	H2.1 Talleres para promover acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos.
	H2.2 Acciones para el fortalecimiento del desempeño ocupacional, protocolo etiqueta, presentación personal y presentación de entrevista.
	H2.3 Talleres para el desarrollo de actitudes y habilidades sociales como responsabilidad, cumplimiento, tolerancia, comunicación asertiva, liderazgo, resolución de conflictos.
ACTIVIDAD FISICA	AF1. Promoción actividad física
	AF1.1 Ludicas: (Atletismo –Tenis de mesa – Voleibol – Fútbol – Ajedrez y Baloncesto)
	AF1.2 Entrenamiento y promoción de actividad física en Gimnasio de aprendices.
	AF2. Planes deportivos
	AF2.1 Torneo Inter Fichas
	AF2.2 Juegos Intercentros
	AF2.3 Juegos Autóctonos
	AF2.4 Zonal Recreodeportivo
	AF3. Otro 50 implementos deportivos
	AFf 3.1 Actividad Virtual Deportiva
	AF3.2 Día deportivo SENA inclusivo: Organizar actividades deportiva con personas con discapacidad.
	AF3.3 Talleres para la promoción de la actividad física (pausas activas).



ARTE	AR1. Promoción de arte
	AR1.1 Talleres de Conformación y Ensamble Musical
	AR1.2 Lúdicas para la conformación de grupos de danza
	AR1.3 Lúdica de técnica vocal y teoría y gramática musical
	AR1.4 Concurso Fotografiandome-SENA
	AR1.5 Taller de Fotografía
	AR1.5 Festival de la Canción
	AR1.7 Semana cultural SENA 2025
	AR2. Otro vestuario danza
	AR2.1 Capacitación Semilleros de liderazgo - Fomentando la Cultura
	AR2.2 Festival cultural del aprendiz en Excelencia
LIDERAZGO	L1. Elección de voceros y representantes
	L1.1 Elección de Voceros y Suplentes
	L1.2 Elección de representantes de aprendices en Centros de Formación
	L1.3 Elección de Voceros de Aprendices y Elección de Voceros con un Enfoque Diferencial
	L2. Espacios de participación voceros y representantes
	L2.1 Reunión mensual de voceros y representantes
	L2.2 Reunión regional con representantes de aprendices y voceros
	L2.3 Zonal de Liderazgo
	L2.4 Talleres y espacios de formación y fortalecimiento del liderazgo (curso de liderazgo)
	L2.5 Cumbre Nacional representantes de aprendices 2025
	L3. Otro reconocimiento a la excelencia
	L3.1 Semilleros de Liderazgo
	L3.2 Semana de la juventud



1.2 análisis de conveniencia Teniendo en cuenta que el bienestar del aprendiz es fundamental en los programas de formación profesional ofrecidos por el SENA, es una prioridad para la entidad propender por el desarrollo integral del aprendiz en las dimensiones psicológicas, físicas y sociales, enfocadas al crecimiento personal y en generar espacios de fortalecimiento de las competencias para la vida y el trabajo.

Por tal motivo, el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena del SENA Regional Magdalena requiere contratar la Compra de Uniformes y Elementos Deportivos para las Actividades de Bienestar al Aprendiz del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.

El beneficio para la Entidad al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad, es vincular a una persona natural o jurídica idónea bajo las mejores condiciones económicas y en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad para llevar a cabo el objeto del proceso es mediante la suscripción de un contrato con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutarlo y que demuestre la idoneidad y la experiencia, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de compraventa de acuerdo con las especificaciones técnicas que se determinaran en el presente estudio previo y bajo el entendido que la necesidad ahí plasmada es menor a la inicialmente planteada por el área de bienestar del centro de formación pero que por temas presupuestales fue ajustada.

Se verificó que la necesidad de la compra se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para esta vigencia fiscal. La adquisición de los servicios requeridos por la entidad se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento del desarrollo de las actividades diarias de los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes que encuentran en el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena del SENA Regional Magdalena.

Se verificó que la necesidad de la compra se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para esta vigencia fiscal.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre responsable del	Dirección
53111901	CONTRATAR LA	60.000.000	Julio del Castillo Lozano	Av. Del Ferrocarril No. 27-97
53111902	COMPRA DE			
53102700	UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES DE			



	BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA.			
--	--	--	--	--

Adquisiciones planeadas (4)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
53102700 53111901 53111902	47_9529_497 Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos para la participación de los aprendices del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena en las diferentes actividades deportivas a nivel local y nacional.	Febrero	Marzo	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	60.000.000 COP	60.000.000 COP	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código- 53000000 Segmento	Código- 531200 Familia	Código- 53121700 Clase	Código- 53121701 Producto	Nombre-Producto
				Maletines
49000000	49160000	49161500	-	Equipos para deportes de campo
49000000	49160000	49161500	49161504	Balones de futbol *
49000000	49160000	49161500	49161509	Balones de softbol
49000000	49160000	49161500	49161517	Equipo protector para beisbol o softbol
49000000	49160000	49161500	49161520	Bates de softbol
49000000	49160000	49161500	49161521	Guantes de softbol
49000000	49160000	49161500	49161526	Ayudas de entrenamiento para soccer
49000000	49180000	49181500	49181508	Raquetas de ping pong
53000000	53100000	53101500	-	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53000000	53100000	53102400	53102402	Calcetines
53000000	53100000	53102700		Uniformes *
53000000	53100000	53102800	-	Trajes de baño
53000000	53100000	53102800	53102801	Vestidos de baño para hombre
53000000	53100000	53102800	53102802	Vestidos de baño para mujer
53000000	53100000	53102900	-	Prendas de deporte
53000000	53100000	53102900	53102901	Ropa Atlético para Mujer
53000000	53100000	53102900	53102902	Ropa Atlético para Hombre
53000000	53110000	53111900	-	Calzado deportivo
53000000	53110000	53110000	53111901	Calzado atlético para hombre
53000000	53110000	53110000	53111902	Calzado atlético para mujer
53000000	53120000	53121600	53121602	Tulas *
53000000	53120000	53121700	53121701	Maletines

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA



2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con los términos establecidos y los relacionados con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

NOTA: la entrega debe ser de forma personal

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describe cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

CRITERIO AMBIENTAL- NO APLICA

CRITERIO SST

		Código: GCCON- AN-001 Versión: 05	
PROCESO			
GESTIÓN CONTRACTUAL			
NOMBRE DEL FORMATO			
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☐	Pública Clasificada	☐
Pública Reservada	☐	Pública Reservada	☐
CONTRATO No.:		NOMBRE DE PROVEEDOR:	
VIGENCIA DEL CONTRATO:		NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:	
OBJETO: transversal a todos los contratos: Contratar la Compra de Uniformes y Elementos Deportivos para las Actividades de Bienestar al Aprendiz del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.			
RIESGOS AMBIENTALES: - Generación de residuos peligrosos y especiales - Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera) - Consumo de sustancias químicas - Generación de emisiones - Emergencia por potencial derrame - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Consumo de Energía - Consumo de Agua		RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de tránsito. - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		SI NO N/A	(Indique aquí el documento)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS			
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	Precontractual		
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ** Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2.</i> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual		



2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar a los elementos solicitados atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos en la invitación pública, así como cualquier documento dado a conocer por la entidad a la comunidad mediante la publicación en el Sistema Electrónico de Colombia Compra Eficiente SECOP, exigidas a continuación:

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	DISMUNCIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE ITEM	CANTIDAD FINAL
1	Juego Ajedrez	Madera Tablero 40x40 Cm	UND	5	3	2
2	Balon de baloncesto	exteriores/interiores, tamaño 7, 29.5 pulgadas material caucho sintético	UND	5	2	3
3	Guantes portero unisex	protección antifractura, correas ajustables de velcro, unisex	UND	4	2	2



4	Trofeos para deportistas primer y segundo lugar en los deportes de futbol, tenis de mesa, baloncesto y voleibol masculino y femenino	Logo institucional, nombre de la disciplina deportiva, con los apliques en cerámica, la figura que define la forma en resina y la peana en madera (4 trofeos para futbol, 4 para tenis de mesa, 4 para baloncesto y 4 para voleibol)	UND	16	0	16
5	MESA DE TENIS DE MESA	La mesa de tenis con herrajes en tubo cuadrado de 50 x 50 mm, con resistencia a la corrosión con acabado en pintura; con sistema de ruedas de ø125mm con sistema de freno, que facilita el desplazamiento del producto y el aseguramiento para el uso. Son dos cuerpos individuales que se pliegan completamente en el evento que no se necesite la mesa extendida completamente o en caso de una practica de juego individual. Dimensiones: Superficie de juego: 2,74 x 152,5 x 76 Cm Grosor tabla: 22mm Características: Aprobada por la ITTF Líneas de demarcación: 2 Cm Peso: 140KG..	UND	2	1	1
6	Protector o forro para mesa de tenis de mesa	En plástico sencillo	UND	2	1	1
7	Medallas	Medallas Dimensiones 24C (Cinta), 2H (M) 5CM X 5CM. Oro (100 medallas) y plata (100 medallas) con cinta de cuello. Medalla de soplete de logro. Listo para usar. Alta calidad.	UND	200	0	200
8	Balón para actividades de futbol sala Balón de competición futsal.	elaborado en PVC. Diseño laminado y texturizado, logotipo de la marca en la zona frontal y detalles abstractos con acabados brillantes. Tiene cámara de butilo, peso de 400 a 440 g, circunsferencia aproximada de 64 CM y apto para superficies artificiales, madera, baldosas y caucho. Resistente a altas temperaturas mejor rendimiento, impermeable, peso estable para mayor control, resistencia y durabilidad. Estructura laminada al calor. Camara interior de butilo de 2 capas. Enmallado en nylon. Cubierta en PVC. Procesos certificado ISO 9001:2008. Estampado con tintas de alta calidad.	UND	5	2	3



9	Tula Deportiva Impermeable:	de color negro, bolsillo externo con cremallera. Dos cordones para cierre. tamaño 40 cms de alto por 30 cms de ancho. Material tela impermeable, con estampado del logo del Sena Regional Magdalena.	UND	100	50	50
10	Balon voleibol n°5:	Elaborado en material sintético tpu, con construcción laminado. Diseño 18 paneles, superficie de juego interior y exterior. Peso 260 a 280g. Circunferencia 65 a 67 cm, rebote 115 cm	UND	5	2	3
11	Colchoneta	Material cordobán impermeable rellena en cassata indeformable, ideal para trabajos en el piso. Medidas: 100cm x 50cm Espesor 3,5 cm. Uso: tráfico pesado.	UND	20	10	10
12	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE FUTBOL SALA (JUGADOR MASCULINO).	Camiseta en tela deportiva con propiedades Dry Fit. Con diseños (logo) sublimados en el total de la camiseta. Numeración parte posterior, en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la Regional Magdalena. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato."	UND	12	4	8
13	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE FUTBOL SALA (JUGADOR MASCULINO)	Pantaloneta en una tela deportiva con propiedades Dry Fit, con diseños (logos) sublimados en el total de la pantaloneta. Numeración en la parte delantera lado izquierdo, escudo del SENA parte delantero lado derecho. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato."	UND	12	4	8
14	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE FUTBOL SALA (ARQUERO MASCULINO).	Buzo en tela deportiva con propiedades Dry Fit. con diseños (logo) sublimados en el total estampados. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato	UND	2	0	2



15	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE FUTBOL (ARQUERO MASCULINO)	Sudadera de futbol Sala masculino de color negro confeccionada en tela 8002. logos estampados en técnica transfer. Numeración en la parte delantera lado izquierdo. uniforme masculino. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato	UND	2	0	2
16	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE FUTBOL (ARQUERO FEMENINO).	Buso en tela deportiva con propiedades Dry Fit. con diseños (logo) sublimados en el total estampados. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato	UND	2	0	2
17	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE FUTBOL (ARQUERO FEMENINO)	Sudadera de futbol femenino color negro confeccionada en tela 8002. logos estampados en técnica transfer. Numeración en la parte delantera lado izquierdo. uniforme masculino. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato	UND	2	0	2
18	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE FUTBOL (JUGADOR FEMENINO).	Camiseta en tela deportiva con propiedades Dry Fit. Con diseños (logo) sublimados en el total de la camiseta. Numeración parte posterior, en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la Regional Magdalena. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	UND	12	4	8
19	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE FUTBOL (JUGADOR FEMENINO).	Pantaloneta en una tela deportiva con propiedades Dry Fit, con diseños (logos) sublimados en el total de la pantaloneta. Numeración en la parte delantera lado izquierdo, escudo del SENA parte delantero lado derecho. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato	UND	12	4	8
20	Tula guarda pelotas	en Lona Grande tula balones en nylon 15 balones aprox. de poliester, medida 106cms de altura x 64cms de ancho.	UND	1	0	1
21	Silbato profesional para deportes	115 decibeles de silbido estridente que se escucha en espacios multitudinarios y hasta una milla de distancia. 100 % fabricado con plástico ABS de alto impacto; 100 % impermeable y	UND	6	0	6



		resistente a la humedad. Diseño sin bolilla; sin partes que se muevan y obstruyan el sonido				
22	UNIFORME DE PRESENTACION	Camisetas tipo polo - uniforme masculino apropiadas para clima cálido. En la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la Regional Magdalena. Las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	UND	100	50	50
23	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE TENIS DE MESA (JUGADOR MASCULINO Y FEMENINO)	Camiseta tipo polo según diseño. Marcados con bordado. - uniforme masculino y femenino. En la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la Regional Magdalena. En la manga derecha la palabra Bienestar al Aprendiz bordada según diseño que será entregado por el supervisor del contrato. Las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato. 2 camisas femeninas y 2 masculinas. "	UND	2	0	2
24	BOLAS PARA TENIS DE MESA	Bolas blancas de 40mm	UND	50	0	50
25	RAQUETAS PARA TENIS DE MESA	Cauchos Pan Asia rojo y negro Material de la hoja: Madera Cauchos autorizados por la ITTF	UND	4	0	4
26	Bermuda	en tela náutica sin bordados color roja. Uniforme masculino y femenino. Las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato. 2 camisas femeninas y 2 masculinas	UND	2	0	2
27	Agujas	de Inflar Balon	UND	5	0	5



28	Pilas	Doble AA alcalinas de larga duración	UND	20	10	10
29	MALLA DE PINZA .	apertura de 4 cm, soportes en color negro y malla textil de color azul, con soporte metalico	UND	2	0	2
30	Termo con asa	en acero inoxidable conserva el agua caliente y fria de 1200 mm marcado con logo SENA	UND	50	0	50
31	Gorra en material en Dril o en algodón, tipo beisbolera, talla única, en colores negro y verde con broche metálico y cinta de ajuste en su parte trasera. Debe venir estampada con lema en la parte de adelante y logo Sena según requerimiento del supervisor del contrato, diseño de la gorra a convenir con el supervisor del contrato.	en material en Dril o en algodón, tipo beisbolera, talla única, en colores negro y verde con broche metálico y cinta de ajuste en su parte trasera. Debe venir estampada con lema en la parte de adelante y logo Sena según requerimiento del supervisor del contrato, diseño de la gorra a convenir con el supervisor del contrato.	UND	90	40	50

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se encuentran descritas en el cuadro anterior, en el que se indica la descripción, unidad de medida y cantidades de los elementos requeridos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios



contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.
- 2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
- 3) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
- 4) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- 5) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
- 6) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
- 7) El suministro deberá entregarse en el Almacén de cada Centro y Sede SENA, durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso. Los productos químicos deberán ser entregados con el correspondiente etiquetado y marcado, acorde con lo establecido en el Sistema



Globalmente Armonizado.

- 8) Los bienes deben contar con su empaque, No obstante, lo anterior, el contratista dentro de su logística, debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros.
- 9) Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante.
- 10) Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.
- 11) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede.
- 12) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción
- 13) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
- 14) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
- 15) entregar Certificado emitido por persona idónea (personal del área de la salud), donde conste el buen estado de salud del o los trabajadores(es) no mayor a 5 cinco días. En caso de entrega personal de los materiales. Esto en el caso de que requiera ingresar a las instalaciones del SENA.
- 16) Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo y por el Representante Legal, del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- 17) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.



- 18) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
- 19) Garantizar la entrega de las marcas ofertadas en la propuesta.
- 20) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 21) posterior a la aprobación de las pólizas junto con el supervisor se realizará y acordará un cronograma para la entrega, el cual deberá ser de forma personal y no a través de operadores logísticos.
- 22) una vez suscrito el contrato se remitirá desde la supervisión el logo y debe ser aprobado antes de entrar a elaboración por el proveedor
- 23) Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 24) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- 25) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

NO APLICA

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

NO APLICA.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN



El término de ejecución del negocio jurídico será de 45 hábiles. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, ubicado en la Avenida del Ferrocarril No. 27-97 del Distrito de Santa Marta.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, ubicado en la Avenida del Ferrocarril No. 27-97 del Distrito de Santa Marta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago.
PAGO 1	N/A	N/A
<p>Otra forma de pago: El SENA pagará al contratista un único pago finalizada la prestación del servicio, sujetos a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2 y cargada en la plataforma SIIF Nación</p>		

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO



El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p>	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación superior del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida la oferta de menor valor en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes. La adjudicación del contrato será por el valor de la oferta con el menor precio.

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se registrará por lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.



En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen y en especial las siguientes normas:

Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2025 del SENA, adoptado mediante circular No. No. 3-2025-000054, en la cual se estipulan las Cuantías para la contratación pública del SENA – Vigencia 2025 y de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, donde establecen que la mínima cuantía es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La cual sería **de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$142.350.000)**, valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que, para el presente proceso se tiene un presupuesto asignado de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$36.151.038). incluido IVA**, por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de **MÍNIMA CUANTÍA**, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

UMBRAL MYPYMES 2025: \$533.287.768 COP

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$36.151.038). incluido IVA**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Se deberá tener en consideración la estampilla Pro- Hospital UFT 2% y las retenciones de ley. En caso de Contrato de construcción son aplicables retención en la fuente por contrato de obra pública 5% y Estampilla Universidad Nacional de Colombia (contratos de 1 a 2.000 SMLMV 0,5%, de 2.000 a 6.000 SMLMV 1%, y de 6.001 SMLMV o más 2%). NOTA.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se realizó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el presente contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$36.151.038). incluido IVA.** tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	165.562.658,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1725	2025-01-10	2025-31-12	952942	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	propios	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS	165.562.658,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN



La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

La propuesta más favorable será la que presente EL MENOR VALOR UNITARIO. Teniendo como base de partida la oferta de menor valor debido a la sumatoria de los valores unitarios ofertados en la plataforma GCCON-F-046 V.03 14 SECOP II y en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los estudios previos. La adjudicación del contrato será por hasta la totalidad del presupuesto asignado.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras



En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.



Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.



- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.



En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

N/A



5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

OTROS DOCUMENTOS

1. Certificación Bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días.

5.2.2 De carácter técnico

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo, para tal efecto debe diligenciar el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

NOTA. El proponente deberá diligenciar (ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) mediante el cual se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.

1. Experiencia: Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta certificaciones o acta de liquidación y/o acta de terminación, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Para tal efecto las certificaciones de los contratos deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección, teléfono y canal digital del contratante.
- Objeto del contrato.



-Número del Contrato.

-Fecha de inicio y terminación del contrato.

-Valor del contrato.

- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1: Estos vienen por lineamientos.

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% .

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

NO APLICA

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.3.1 Capacidad financiera

NO APLICA

5.2.3.2 Capacidad organizacional

NO APLICA

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

NO APLICA

5.2.3.4 Capacidad residual

NO APLICA

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Tal como indica la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II expedida por CCE, el interesado podrá diligenciar su oferta económica insertando el valor ofertado en la sección de cuestionario, tal como lo indica la imagen.

Ref. Artículo	Código (UNSPSC)	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	84142000	Equipo de oficina y mobiliario (EQUPO)	1	UN	2.000.000,00	



NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

NOTA2. El valor de cada ítem no podrá superar el valor máximo derivado del promedio del estudio de mercado tomado como base para la elaboración del análisis del sector.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a) Realizar las correcciones aritméticas siempre que estas versen sobre la aplicación de fórmulas matemáticas o financieras que arrojen un resultado que no corresponde a la operación matemática planteada, es decir, que se trate de operaciones exactas y ciertas en las cuales no haya interpretaciones sobre el ofrecimiento del proponente. El SENA no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica.
- b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	SI		NO	X



6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION” versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, “...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”

9. ANEXOS

1. Pantallazo PAA
2. Cdp ANEXOS
3. Necesidad
4. Solicitud de información a proveedores SECOP II
5. Cotizaciones
6. Estudio del mercado
7. Análisis del sector
8. Matriz de riesgo
9. Designación Comité estructurador
10. Formato Carta de Presentación de la Propuesta GCCON-F-061 V.02
11. Formato Certificación Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales GCCON-F-063 V.02
12. Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON-F-065 V.03.
13. Formato de Constitución de Consorcio o UT GCCON-F-067 V.02. (Cuando Aplique).



Firmado digitalmente por DEL
CASTILLO LOZANO JULIO RAFAEL DE
JESUS
Fecha: 2025.05.06 15:52:21 -05'00'

JULIO DEL CASTILLO LOZANO

Subdirector (E) del Centro de Logística y Promoción Ecoturística

Elaboró: yurany florian – apoyo contratación -

Revisó componente jurídico Celia Vanessa Maestre Plata - Abogada Contratación CLPE

Revisó componente técnico: : FARLY PAULINA MANES PABON

Revisó componente financiero: Mario Orejanera – Contratista

1. Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	<p>Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación.</p> <p>Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.</p>